



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PUTUMAYO
SALA UNITARIA**

Mocoa, once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: Marco Antonio Muñoz Mera

RADICACIÓN: 86001333300120180018001

DEMANDANTE: Divia Arévalo Murillo

DEMANDADO: E. S. E. Hospital Local De Puerto Asís

LLAMADO EN GARANTIA: Sindicato Nacional De Trabajadores De La Salud -
Sinalsalud Y Otros.

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho.

Tema: - Admite recurso de apelación sentencia.

Revisada la nota secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal el demandado interpuso recurso de apelación¹ contra la sentencia del 23 de junio de 2023², proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, y en atención a que, se encuentran debidamente sustentado, este despacho

D I S P O N E:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia del 23 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Se advierte que de conformidad con la circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024, las peticiones, memoriales y demás escritos deberán presentarse a través de la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>. Los documentos, peticiones o recursos enviados a otras direcciones electrónicas o por otros medios físicos o digitales no serán tenidos en cuenta por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado electrónicamente en Samai
MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA³**

¹ Archivo 64

² Archivo 62

³ Esta decisión se generó con firma electrónica en la plataforma SAMAI, con plena validez y efectos jurídicos, según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8086/Vistas/documentos/validador>



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL PUTUMAYO
SALA UNITARIA**

Magistrado